

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Guipúzcoa.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1973, páginas 13079 a 13081, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de plazas clasificadas, número 2 donde dice: «Aduana (3)», debe decir: «Aduana (3)».

En el número 13, donde dice «Arachavata», debe decir «Arechavaleta».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 25 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Joaquín Aguila Molla la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rosas (Gerona) y se legalizan las obras construidas, consistentes en un emisario submarino en la playa de La Almadraba.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Aguila Molla una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Rosas.

Superficie aproximada: Cuatrocientos metros de longitud.

Destino: Emisario submarino.

Plazo concedido: Veinte años prorrogables.

Canon unitario: Veinte pesetas en terrenos de la zona marítimo-terrestre y 5 pesetas en el mar territorial, por metro lineal y año.

Instalaciones: Un emisario submarino de 400 metros de longitud, y su extremo más alejado de la orilla del mar se instala a 26 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 25 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don José Ivars Bertomeu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calpe (Alicante) y se legalizan las obras construidas, consistentes en un pequeño puerto para embarcaciones deportivas en Les Basetes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Ivars Bertomeu una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Calpe.

Superficie aproximada: 5 132,24 metros cuadrados, siendo de zona marítimo-terrestre 2.180,76.

Destino: Un pequeño puerto para embarcaciones deportivas en Les Basetes.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas para los terrenos de la zona marítimo-terrestre y 10 pesetas para el mar territorial, por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Club Náutico, con bar-restaurante y vestuario para bañistas.

Prescripciones: En casos de necesidad, como puede ser por mal tiempo, falta de combustible, avería de la embarcación,

desembarque de accidentados o enfermos y situaciones similares, deberá autorizarse la entrada y uso de las instalaciones a cualquier embarcación que lo interese. Se deberá reservar un 15 por 100 de los puestos de amarre para el uso público general, sin más limitaciones para el usuario que el pago de las tarifas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid 29 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Variante de carreteras afectadas por el embalse de Riaño, tramo III, Riaño-Vegacervera».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de obras de «Variante de carreteras afectadas por el embalse de Riaño, tramo III, Riaño-Vegacervera», término municipal de Burón, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será individualmente notificado, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estime pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Clase: Labor serano Propietario Don Agustín Casado Cimadevilla

Oviedo, 22 de junio de 1973. El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—E.074-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Cercavins, en la CC-240, de Salou a Pons por Reus y Tárrega, punto kilométrico 32,000, Verdú-Tárrega» Término municipal de Tárrega (Lérida).*

Ha sido ordenada por la superioridad con fecha 11 de mayo de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, estas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de